

BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11386

Jueves 5 de Enero de 2012

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan Ministerio de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour Ministro de Economía y Crédito Público

> Prof. Luis Zaffaroni Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna Ministro de la Familia y Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufré Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar boletin_oficial_chubut@hotmail.com boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL Ley II Nº 140 - Dto. Nº 72/11 - Fijase en Trescientos Treinta y Cinco (335) el Número Total de Cargos de la Planta de Personal del Poder Legislativo, Ejercicio 2011	2-3
DECRETOS SINTETIZADOS	2-3
Año 2011 - Dto. Nº 63, 65, 66, 67, 69, 70, 76, 77 y 183	3-5
RESOLUCIONES Dirección General de Rentas	_
Año 2011 - Res. № 1406Instituto Provincial del Agua	5
Año 2011 - Res. Nº 94	5-9
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Ministerio de Educación Año 2011 - Res. № 867 a 890 Ministerio de Economía y Crédito Público	10-12
Año 2011 - Res. № III-002	12
Año 2011 - Res. № VII-01	13
Año 2011 - Res. № 01 a 04	13
DISPOSICIONES SINTETIZADAS	
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2011 - Disp. № 347, 348, 349, 351, 352, 353 y 355 Subsecretaría de Regulación y Control Ámbiental	14-15
Año 2011 - Disp. Nº 24	15
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	15-22
LIGITACIONES - AVISOS	1:0-22

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

FÍJASE EN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) EL NÚMERO TOTAL DE CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PODER LEGISLATIVO, EJERCICIO 2011.

LEY II Nº 140

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º).- Fíjase en TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) el número total de cargos de la Planta de Personal del Poder Legislativo, Ejercicio 2011; en un todo de acuerdo con el detalle analítico que por Grupo Ocupacional obra en Planilla Anexa Distribución Económica por Finalidades – Recursos Humanos.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 72/11.

Rawson. 20 de Diciembre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se fija en TRESCIEN-TOS TREINTA Y CINCO (335) el número total de cargos de la Planta de Personal del Poder Legislativo, Ejercicio 2011; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 15 de Diciembre de 2011 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 140 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Dr. MARTIN BUZZI Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

ANEXO III

JURISDICCION 1 – PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES

EJERCICIO 2011

RECURSOS HUMANOS

CONSOLIDADO

UNIDAD PROGRAMATICA 16 – HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

UNIDAD PROGRAMATICA 17 – DEFENSORIA DEL PUEBLO

UNIDAD PROGRAMATICA 18 – DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LAS ADULTAS Y LOS ADULTOS MAYORES

UNIDAD PROGRAMATICA 19 – OFICINA ANTI CORRUPCIÓN

	CARGOS
TOTAL GENERAL	335
1 – PLANTA PERMANENTE	255
1 – AUTORIDADES SUPERIORES	42
2 – PERSONAL ADMINISTRATIVO	125
4 - PERSONAL TECNICO	35
5 - PERSONAL MANTENIMIENTO y PRODUCCION	۷ 9
6 – PERSONAL SERVICIOS GENERALES	44
12 – PERSONAL FUERA DE NIVEL	0
2 – PLANTA TEMPORARIA	80
2 – PERSONAL ADMINISTRATIVO	2
6 – PERSONAL SERVICIOS GENERALES	2
12 – PERSONAL FUERA DE NIVEL	76

JURISDICCIÓN 1- PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES

EJERCICIO 2011

RECURSOS HUMANOS

UNIDAD PROGRAMATICA 16 – HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

	CARGOS
TOTAL GENERAL	291
1 – PLANTA PERMANENTE	213
1 – AUTORIDADES SUPERIORES	29
2 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	101
4 - PERSONAL TECNICO	30

5 - PERSONAL MANTENIMIENTO y PRODUCCION	9	4 - PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVOS	20
6 - PERSONAL SERVICIOS GENERALES	44	1 – PLANTA TEMPORARIA	2
12- PERSONAL FUERA DE NIVEL	0	13 - PERSONAL AUXILIAR TEMPORARIO	2
2 – PLANTA TEMPORARIA	78		
2 – PERSONAL ADMINISTRATIVO	0		
6 - PERSONAL SERVICIOS GENERALES	2		-
12 – PERSONAL FUERA DE NIVEL	76		

JURISDICCION 1 - PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES

EJERCICIO 2011

RECURSOS HUMANOS

UNIDAD PROGRAMATICA 17 – DEFENSORIA DEL PUEBLO

	CARGO
TOTAL GENERAL	3
1 – PLANTA PERMANENTE	3
1 – AUTORIDADES SUPERIORES	3
2 – PERSONAL ADMINISTRATIVO	4
4 - PERSONAL TECNICO	1

JURISDICCION 1 - PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES

EJERCICIO 2011

RECURSOS HUMANOS

UNIDAD PROGRAMATICA 18 – DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LAS ADULTAS Y LOS ADULTOS MAYORES

	CARGOS
TOTAL GENERAL	1
1 – PLANTA PERMANENTE	1
1 – AUTORIDADES SUPERIORES	1

JURISDICCION 1 - PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES

EJERCICIO 2011

RECURSOS HUMANOS

UNIDAD PROGRAMATICA 19 – OFICINA ANTICORRUPCION

	CARGOS
TOTAL GENERAL	35
1 – PLANTA PERMANENTE	33
1 – AUTORIDADES SUPERIORES	9
2 - PERSONAL PROFESIONAL y TECNICO	4

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 63

19-12-11

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 671.600,-) en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud, la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 96.600,-) y la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,-) en la Jurisdicción 70, SAF 75 – SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 65 19-12-11

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 14, S.A.F. 14 - SAF Secretaría de Cultura y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 66 19-12-11

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 – SAF Ministerio de Educación, Jurisdicción 90, S.A.F. 90 – Servicio de la Deuda Pública, Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 67 19-12-

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 – SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 69 19-12-11

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 70 19-12-11

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 76 20-12-11

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 – SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 – SAF Secretaría de Salud.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 77 20-12-11

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial, en la Jurisdicción 61, S.A.F. 61 - SAF Secretaría de Pesca, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - Ministerio de Salud, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto, N° 133 30-12-11

Articulo 1º.- Autorízase a transferir la suma de PE-SOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) según Anexo I que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit del mes de NOVIEMBRE de 2011, a entidades beneficiarías del Fondo de Compensación Tarifaria Ley I Nº 26

Articulo 2º.- Impútase la suma de PESOS UN MI-LLÓN (\$ 1.000.000,00) en concepto de Déficit del mes de NOVIEMBRE de 2011, a entidades beneficiarías del Fondo de Compensación Tarifaria Ley I Nº 26 en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2011.-

Articulo 3º.- Autorízase a transferir la suma de PE-SOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00) según Anexo II que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit del mes de DICIEMBRE de 2011, a entidades beneficiarías del Fondo de Compensación Tarifaria Ley I N° 26.-

Articulo 4º.- Impútase la suma de PESOS DOS MI-LLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00) en concepto de Déficit del mes de DICIEMBRE de 2011, a entidades beneficiarías del Fondo de Compensación Tarifaria Ley I Nº 26 en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

ANEXOI

ENTIDAD	IMPORTE
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO MAYO	20.142,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA TEHUELCHES	9.044,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CAMARONES	41.509,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PASO DE INDIOS	20.632,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL MAITÉN	28.355,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO SENGUER	38.405,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GAN-GAN	19.145,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TECKA	27.601,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORCOVADO	26.710,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PTO. PIRÁMIDES	25.267,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TELSEN	32.096,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAS PLUMAS	20.378,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GASTRE	46.425,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO PICO	22.044,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GUALJAINA	39.344,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CUSHAMEN	17.694,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RICARDO ROJAS	9.083,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGO BLANCO	8.361,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE FACUNDO	15.676,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE A. BELEIRO	22.081,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BUEN PASTO	13.245,00
SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA	496.763,00
TOTAL	1.000.000,00

ANEXO II

ENTIDAD	IMPORTE
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO MAYO	105.045,41
COOPERATIVA ELÉCTRICA TEHUELCHES	31.731,76
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CAMARONES	92.001,75
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PASO DE INDIOS	68.893,69
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL MAITÉN	85.764,49
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO SENGUER	113.425,15
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GAN-GAN	81.733,07
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TECKA	63.037,40
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORCOVADO	59.095,87
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PTO. PIRÁMIDES	71.647,04
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TELSEN	87.743,55

COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAS PLUMAS	81.500,62
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GASTRE	93.864,58
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO PICO	95.498,86
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GUALJAINA	98.876,42
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CUSHAMEN	57.489,50
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RICARDO ROJAS	30.804,40
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGO BLANCO	43.474,51
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE FACUNDO	70.565,38
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE A. BELEIRO	44.745,69
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BUEN PASTO	51.106,86
SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA	671.954,00
TOTAL	2.200.000,00

bricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 22 de abril del 2010.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 03-01-12 V: 09-01-12

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 1406/11.

Rawson, 22 de Diciembre de 2011.

VISTO:

El Expediente Nº 1969/11-DGR, las Leyes V Nº 71 y XXIV Nº 38 y su reglamentación, y el Acuerdo Nº 297/95 del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la depuración y eliminación de documentación administrativa y expedientes pertenecientes a este Organismo que se encuentran en el archivo del mismo, anteriores al año 2001:

Que ello resulta admisible teniendo en cuenta el término de prescripción previsto para la determinación de las obligaciones fiscales en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación, como así también el plazo de DIEZ (10) años para conservar documentación pública sometida a control y verificación del mencionado Organismo tendiente a imponer la responsabilidad patrimonial que prevén los Capítulos VI y VII de la Ley V Nº 71 y el Acuerdo Nº 297/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Que es necesario y conveniente proceder a la eliminación de la documentación que en detalle consta desde fs. 100 a 123 inclusive del Expediente Nº 1969/11-D.G.R. fijándose la fecha para ello;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas:

POR ELLO

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º: Fíjese el día 31 de enero de 2012 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 2.001, según detalle que consta desde fs. 100 a 123 inclusive del Expediente Nº 1969/11- D.G.R., transcribiéndose al Libro de Actas Nº 2 ru-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 94

06-12-11

Artículo 1.- APRUÉBASE la Reglamentación Transitoria para Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas para riego y drenaje, presente en el ANEXO "A" de la presente resolución.

ANEXO "A"

REGLAMENTACIÓN TRANSITORIA PARA CON-SORCIO DE USUARIOS DE AGUA PÚBLICAS PARA RIEGO Y DRENAJE.

CAPITULO I.

OBJETO

Artículo 1°.- El objeto lo constituye la prestación de servicios y la ejecución de las obras necesarias para la operación, conservación, mantenimiento y administración de los canales y sistema de riego y drenaje.

CAPITULO II.

CAPACIDAD

Artículo 2°.- Los Consorcios de Usuarios son personas de derecho público no estatal, sin fines de lucro, gozarán de autarquía y plena capacidad para actuar en los ámbitos del Derecho Público y Privado. Eligen sus autoridades y elaboran sus presupuestos. Se constituyen de pleno derecho por todos los usuarios titulares de derecho de uso de aguas públicas, cuya dotación se suministre a través de un mismo cauce o de un sistema de cauces específicamente determinado. Sus atribuciones y funcionamiento se rigen por las disposiciones que dicte el Instituto Provincial del Agua con sujeción a los principios y normas de la Ley XVII N° 88 del Digesto Jurídico Provincial y demás normas que rigen en la materia, en tanto no sean modificadas por Ley especial.

CAPITULO III.

PATRIMONIO

Artículo 3°.- El Consorcio de USUARIOS de aguas públicas para riego y drenaje está capacitado para ad-

quirir bienes y contraer obligaciones, con el límite de su responsabilidad al patrimonio que compone el Consorcio.

Artículo 4°.- El patrimonio se compone:

- a) De los bienes que posee en la actualidad, otorgados por la Autoridad de Aplicación competente en materia hídrica y los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título.
- b) De las cuotas que abonen sus usuarios en concepto de retribución de los servicios de riego y drenaje.
- c) De los aportes, donaciones, legados, subvenciones y subsidios de cualquier naturaleza recibido de personas públicas o privadas legalmente constituida.
- d) Del producto de beneficios, rifas, festivales, y cualquier otra entrada o ingreso lícito.

CAPITULO IV.

USUARIOS – CONDICIONES DE ADMISIÓN – DERECHOS – OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 5°.- Serán USUARIOS a partir de la fecha de aceptación quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser propietario o poseedor de predios rurales en la zona de influencia CON DERECHOS A USO DE AGUA.
- b) Estar de acuerdo con las actividades y los objetivos de la institución aceptando sus estatutos y finalidades.
- c) Solicitar su afiliación al consorcio suscribiendo la solicitud de admisión.
- d) Abone la cuota de ingreso y la cuota mensual por adelantado de acuerdo a los montos fijados por la Asamblea.
- e) La Dirección y Administración del Consorcio, podrá aceptar al candidato, quien se deberá comprometer en tal caso a cumplir con las obligaciones emergentes de este reglamento respecto de su condición de Usuario. En caso de rechazo, éste deberá ser fundamentado expresando las causas. El aspirante podrá reiterar su solicitud de ingreso, luego de transcurrido un lapso no menor de dos (2) meses desde la fecha de la reunión en que se resolvió el rechazo.

Artículo 6°.- Los USUARIOS estarán obligados a pagar la cuota ordinaria y las contribuciones extraordinarias que establezca la Asamblea de CONSORCIO DE USUARIOS DE AGUA.

Artículo 7°.- Los USUARIOS tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Deben abonar las cuotas.
- b) Deben cumplir las demás obligaciones impuestas por éste Reglamento las resoluciones de Asambleas General de Usuarios y las normas que dicte la Autoridad de Aplicación competente en materia hídrica.

- c) Tienen voz y voto en asambleas, pueden elegir y ser elegidos para integrar la Dirección y Administración del Consorcio siempre que cuente con más de 18 años, y o caso contrario, ejercerá su representación el apoderado o quien envista la calidad de representante legal para actuar en su nombre.
- d) Tienen derecho a obtener información de la actividad de la entidad y a observar los libros. Para ello el usuario deberá por escrito solicitar la misma con una antelación de cinco (5) días hábiles
- e) Tienen obligación de desempeñar con lealtad y diligencia el cargo de la Dirección y Administración bajo apercibimiento de sanción disciplinaria.
- f) Tienen derecho a solicitar convocatorias de Asambleas Extraordinarias o inclusión de asuntos del orden del día conforme a la presente Reglamentación.
- g) Deben mantener en condiciones de buen funcionamiento de su red interna de riego o desagües y obras complementarias (toma, canal interno, cabecera, colectora, y toda otra que haga al normal y buen funcionamiento del sistema).
- h) Abstenerse de realizar obras de cualquier naturaleza en todo el canal que forme parte del sistema, como así también en zonas de dominio público y privado sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación de la Leyes que regulan en materia hídrica.
- i) Permitir y mantener en sus alambrados divisorios o internos los pasos necesarios para la circulación del personal del Consorcio con sus elementos de trabajo, personal contratado por la misma y personal de la Autoridad de Aplicación de la Ley que regula en materia hídrica.
- j) Mantener las obras que correspondan en las condiciones especificadas por la Autoridad del Consorcio y en caso que surja una divergencia será la Autoridad de Aplicación quien determine la condición más beneficiosa.
- k) Comunicar por escrito cualquier anomalía a la Dirección y Administración, respecto al cumplimiento de éste Reglamento, Contrato de Concesión o Reglamentos vigentes.
- Asimilar la distribución de las cargas consorciales proporcionalmente a la superficie beneficiada con los servicios de riego y drenaje respecto a las obligaciones emergentes de la resolución por la que se otorga el riego.

Artículo 8°.- Los USUARIOS no podrán:

- a) Destinar agua para otros fines que no sean los fijados por el permiso.
- b) Efectuar alteraciones en las obras, maniobras con las compuertas, remoción o alteración de los terraplenes o bordos o cualquier otra cosa que pueda modificar el caudal de agua que corresponda, sin la previa autorización de la Dirección y Administración del Consorcio.
- c) Provocar embalses de agua debiendo esta correr libre y continuamente por los canales.
- d) Arrojar a los canales objetos que puedan causar desperfectos o alterar el curso regular de las

aguas o que puedan alterar su condición química o física.

e) Desaguar en los canales aguas servidas o provocar directa o indirectamente infracciones a la Ley XI Nº 35 (antes Ley 5439) Código Ambiental de la Provincia del Chubut.

Artículo 9°.- El USUARIO quedará privado de pertenecer al Consorcio cuando por ésta Reglamentación hubiere perdido las condiciones exigidas para ser usuario de uso de agua pública, renuncia, cesantía o expulsión.

CAPITULO V.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 10°.- La Dirección y Administración del Consorcio podrá aplicar a los usuarios de agua las siguientes sanciones:

- a) Amonestación;
- b) Suspensión (no mayor de seis meses);
- c) Expulsión.

Las cuales se graduarán de acuerdo con la falta y la circunstancia que rodearon los hechos incriminados.

No obstante ello, siempre serán causales de expulsión las mencionadas en los incisos "c", "d" y "e" del Artículo 11º.- El USUARIO expulsado no podrá reingresar a la institución.

Artículo 11°.- Serán motivos o causas que determinarán la aplicación de tales sanciones las que se enumeran en los incisos siguientes:

- a) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por este Reglamento o Resoluciones de las Asambleas y la Dirección Administración del Consorcio;
- b) Inconducta notoria;
- c) Hacer daño voluntariamente a la entidad, provocar desórdenes graves en su seno u observar un comportamiento que sea perjudicial a los intereses del Consorcio;
- d) Obtener beneficios económicos personales invocando el nombre del Consorcio;
- e) No rendir cuenta de lo actuado y del dinero del Consorcio.
- f) El incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas será causa de interrupción del servicio hasta tanto no regularice la misma.
- g) Efectuar proselitismo político partidario en la sede del Consorcio:
- h) Hacer abandono del cargo de la Dirección y Administración del Consorcio para el que hubiera sido electo, en cuyo caso aún cuando no se le hubiere aplicado una sanción disciplinaria, no podrá volver a postularse en ningún cargo por un plazo de cuatro (4) años.

Artículo 12º.- Las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por la Dirección y Administración del Consorcio con estricta observancia del derecho de defensa. En todos los casos, el

USUARIO afectado podrá interponer, dentro del término de quince (15) días corridos, de ser notificado de la resolución que contiene la sanción, el recurso de apelación por escrito ante el Instituto Provincial del Agua y éste deberá pronunciarse al respecto dentro de los treinta (30) días hábiles.

CAPITULO VI.

ORGANOS DE LOS CONSORCIOS - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 13º.- El cargo será desempeñado por USUA-RIO integrante del consorcio electo por la mayoría simple de los votos en Asamblea Ordinaria.

Artículo 14º.- La Dirección y Administración es el órgano encargado de dirigir y administrar el Consorcio. La misma estará compuesta por miembro titular quien desempeñará el cargo: Presidente, y un suplente que desempeñará el cargo de Vicepresidente.

Artículo 15º.- El mandato del miembro a que se refiere el artículo anterior podrá ser revocado por justa causa por Asamblea de Usuarios en cualquier momento y no le será permitido percibir remuneración o emolumento alguno por los servicios que preste en tal carácter, ello bajo apercibimiento de expulsión.

Artículo 16º.- La Dirección y Administración del Consorcio será fiscalizada por el Instituto Provincial del Agua.

Artículo 17º.- Son atribuciones y deberes de la Dirección y Administración del Consorcio las que se enuncian seguidamente:

- a) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas de Usuarios;
- b) Cumplir y hacer cumplir la presente Reglamentación en caso de duda interpretar la misma, estableciendo los criterios de acción en los casos no regulados por ésta reglamentación.
- c) Dirigir la Dirección y Administración del Consorcio:
- d) Convocar a Asamblea General Ordinaria dentro del período comprendido de mayo a septiembre de cada año:
- e) Resolver la admisión de los que soliciten ingresar al Consorcio;
- f) Dejar cesantes, amonestar, suspender o expulsar a los USUARIOS o absolverlos en su caso;
- h) Realizar los actos que se especifican en el Artículo 1881 y concordantes del Código Civil;
- i) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las cuales deberán ser aprobadas por el Instituto Provincial del Agua, requisito necesario para que las mismas entren en vigencia;
- j) Con treinta (30) días de anticipación a cada Asamblea deberá confeccionar un listado de usuarios activos mayores de edad con domicilio real en la

jurisdicción en condiciones de votar, el que será puesto a disposición de los Consorcistas en la sede del Consorcio y Delegación del Instituto Provincial del Agua a partir de la fecha de la convocatoria. Se podrán oponer reclamaciones hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de la asamblea, las que serán resueltas por la Dirección y Administración dentro de los dos (2) días hábiles posteriores. Una vez que se haya expedido la Dirección y Administración quedará firme el listado propuesto. A éste sólo podrán agregarse los usuarios que no hubieran sido incluidos por hallarse en mora con el Consorcio y que regularicen su situación hasta veinticuatro (24) horas antes de la asamblea. Es obligación mantenerlo actualizado;

- k) Suspender temporalmente el uso del agua:
 - 1. En los períodos que se fijen para limpiar o reparar los canales y demás obras.
 - 2. En los casos de accidentes en las obras y para evitar mayores perjuicios.
 - 3. Cuando el usuario o el conjunto de usuarios de una sección, no haya efectuados los trabajos correspondientes y que el Consorcio juzgue indispensables para los intereses generales o no tengan en buen estado de limpieza y conservación de la red de canales de agua de su propiedad, las tomas y/o compuertas de las redes subsidiarias por las cuales se sirven, podrá el Consorcio efectuar los trabajos en la forma que considere conveniente por cuenta del usuario o los usuarios de la sección afectada;
 - 4. Cuando el usuario no hubiere pagado su parte de los gastos, en los plazos establecidos por el Consorcio, y/o las sumas por contravenciones a estas Reglamentaciones;

CAPITULO VII.

DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

Artículo 18º.- ASAMBLEAS ORDINARIAS. La Asamblea General Ordinaria se reunirá en el período que comprende desde mayo a agosto de cada año. Reuniéndose los integrantes del consorcio bimestralmente.

Tendrán por objeto:

- Sugerir aquellas medidas tendientes al mejoramiento de la distribución y utilización del recurso hídrico;
- 2. Proponer la fusión, escisión y asociación con otros Consorcios de Usuarios de Aguas;
- 3. Expedirse sobre los demás asuntos que requiera la autoridad del Consorcio y su reglamentación.
- Aprobar el programa anual de obras, mantenimiento y limpieza de la infraestructura del servicio;
 Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día.

ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando razones de urgencia o importancia así lo requieran. Dicha convocatoria deberá ser efectuada por el Presidente del Consorcio por sí, a requerimiento del Instituto Provincial del Agua, o a petición de los usuarios del Consorcio que se encuentren al día en sus obligaciones en un número no inferior a la vigésima parte de los derechos empadronados.

CAPITULO VIII.

ELECCIONES

Artículo 19º.- Son electores los concesionarios o permisionarios de aguas inscriptos en el padrón usuarios, quienes emitirán su voto en forma personal, y obligatoria, salvo los casos de:

- a) Representación voluntaria, mediante carta poder otorgada por los propietarios ante Notario Público, o la autoridad de aplicación;
- b) Representación legal, en los casos de menores de 18 años, los incapaces y las personas jurídicas. En el caso de sucesiones podrá emitir el voto el Administrador Judicial o la persona que éste autorice específicamente para el Acto Eleccionario.

Artículo 20.- Previo a la emisión del voto, el concesionario o quien lo represente deberá bajo pena de inadmisibilidad del voto, acreditar su identidad y presentar los documentos habilitantes. Las cartas poderes que se acompañen, en su caso, deberán quedar agregadas a las demás documentación del acto electoral. Si la documentación probatoria de titularidad o representación no pudiere adjuntarse, deberá dejarse constancia en Acta.

Artículo 21º.- Los Usuarios de los canales o sistemas correspondiente a su jurisdicción debidamente empadronados, votarán al presidente y vicepresidente, que integrará la Dirección y Administración de los Consorcios; hasta tanto entre en vigencia la Ley Especial que prevé el Artículo 61º de la Ley XVII N° 88 del Digesto Jurídico Provincial, en sobre cerrado proponiendo el nombre de la persona que los represente.

Por cada usuario integrante del Consorcio se computará un (1) VOTO.

Artículo 22º.- El Instituto Provincial del Agua fijará lugar, fecha y horario para emitir el sufragio y fiscalizará los comicios.

CAPITULO IX.

FISCALIZACIÓN ESTATAL.

Articulo: 23° La fiscalización pública de los Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas para Riego y Drenaje estará a cargo del Instituto Provincial del Agua, el que ejercerá las siguientes facultades:

- 1. Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos y las Rendiciones de Cuentas presentadas por los Consorcios;
- Efectuar los controles de legitimidad de la ejecución presupuestaria y de las rendiciones de cuentas de los Consorcios;
- Requerir la exhibición de libros y documentos que estime necesaria, solicitar informes y disponer investigaciones de oficio o a petición de parte;
- 4. Llevar un registro de las autoridades electas y la duración de sus cargos;
- 5. Verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos para ser designados autoridades;
- Designar veedores de las Asambleas de los Consorcios, sean Ordinarias o Extraordinarias;
- 7. Prestar la asistencia técnica y financiera necesaria para el mejor desenvolvimiento de los Consorcios:
- 8. Intervenir administrativamente a los Consorcios, de oficio o a petición de los usuarios, permisionarios de la Jurisdicción correspondiente a la misma, cuando existan causas graves que así lo justifiquen;
- Aplicar las demás disposiciones que integran el Régimen Legal de las Aguas de la Provincia de Chubut
- 10. Vigilar el cumplimiento de las atribuciones, deberes y funciones asignadas a los Consorcios de Riego y Drenaje, cuidando de no entorpecer la regularidad de sus respectivas administraciones por las autoridades legítimamente constituidas;
- 11. Disponer inspecciones o verificaciones de carácter técnico que tengan por objeto asegurar el normal escurrimiento de las aguas y el adecuado funcionamiento hidráulico de las obras de conducción:
- 12. Asistir técnicamente a las compañías de riego en todo lo atinente a la optimización del uso del recurso y su preservación;
- Ejecutar acciones de asistencia y fomento, tendientes al mejoramiento de la gestión participativa del recurso hídrico;
- 14. Aplicar las demás disposiciones emergentes a la legislación en la materia.

Artículo 24º.- CARGAS FINANCIERAS: SU DE-TERMINACIÓN. En la determinación de las cargas financieras inherentes al uso de aguas públicas, los Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas para Riego y Drenaje se ajustarán a los siguientes principios:

- 1. Procurar el autofinanciamiento de los costos de operación y mantenimiento de los cauces y de la actividad del consorcio, así como las amortizaciones de las obras:
- 2. Compatibilizar la relación entre el mínimo costo razonable para el usuario con derecho a uso de agua Pública y el aumento en la seguridad y eficiencia en la distribución;
- 3. Asegurar que las tributaciones que se apliquen

sean justas y equitativas, tendientes al uso racional del agua.

CAPITULO X.

DE LOS FONDOS.

Artículo 25°.- RECURSOS. Son recursos de los Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas para Riego y Drenaje los fondos provenientes de:

- La percepción del valor en concepto de canon que abonen aquellos Usuarios de agua pública correspondiente a cada Jurisdicción que integren los Consorcios de la Provincia del Chubut.
- Las multas, recargo y demás importes y accesorios legales que autorice aplicar el Instituto Provincial del Agua;
- 3. Los aportes o contribuciones especiales que se establezcan por ley;
- 5. Los provenientes del producido de la venta de bienes del Consorcios, o de donaciones, legados o de cualquier otra fuente.
- Las asignaciones que el Instituto Provincial del Agua aporte en concepto de transferencia, cuyo origen se supedita a la aprobación del presupuesto anual.

CAPITULO XI.

DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 26º.- La escisión, fusión y/o transformación del Consorcio será decidida en su momento por una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.

CAPITULO XII.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 27°.- Los Consorcios constituidos por el presente Reglamento, deberán indefectiblemente reunir toda y cada una de las condiciones para consolidarse como tal hasta tanto entre en vigencia la Ley especial que instituye el Artículo 61º de la Ley XVII Nº 88 del Digesto Jurídico Provincial. En consecuencia los mismos se forman con carácter transitorio y su autorización será otorgada con carácter provisoria por el Instituto Provincial del Agua.

Artículo 28°.- En todo lo no previsto en la presente Reglamentación se aplicarán las disposiciones previstas en el Código Civil y las reglamentaciones dictadas por el Poder Ejecutivo y/o la correspondiente Autoridad de Aplicación de la Provincia del Chubut.

Artículo 29°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 867 07-12-11

Artículo 1º.- Dar de baja, los beneficios de becas otorgados a estudiantes Universitarios y/o Terciarios Comunes, dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 2º.- Dar de Alta a partir del 4 de marzo de 2011, los beneficios de Becas Universitarias y/o Terciarias, Comunes, dentro y fuera de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al mes de noviembre y complementaria de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2011.

Artículo 3º.- Adjudicar Becas Universitarias y/o Terciarias Comunes, dentro y fuera de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al pago del mes de noviembre y complementaria de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2011, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 660.900,00).

Artículo 4°.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2011.

Res. N° 868 07-12-11

Artículo 1º.- Dar de baja, el beneficio de Becas otorgado a estudiantes Universitarios y/o Terciarios modalidad Retención, dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 2º.- Adjudicar Becas Universitarias y/ o Terciarias, Modalidad Retención del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2011, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$153.450,00).-

Artículo 3°.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 -IPP 513 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2011.-

Res. N° 869

07-12-11

Artículo 1º.- Reintegrar Becas de los Niveles Primarios y Secundarios, y que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 8.430,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 – Programa 05 – Actividad 2 - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 870 07-12-11

Artículo 1º.- Adjudicar Becas Universitarias y/ o Terciarias Comunes, dentro y fuera de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al pago del mes de diciembre de 2011, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 457.300,00).-

Artículo 2º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2011.-

Res. N° 871 07-12-11

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "XVII Reunión Nacional de Educación Física", organizada por la Universidad Nacional de Córdoba, que se llevó a cabo los días 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2011, en la localidad de Villa Giardino, provincia Córdoba.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 872 07-12-11

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Premio Presidencial Escuelas Solidarias" organizada por el Ministerio de Educación de la Nación, que se llevará a cabo durante el ciclo lectivo 2011, en la República Argentina.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 873 07-12-11

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa, con la Empresa "CABAÑA NOSOTROS", por el monto total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900,00) en concepto de Servicio de Catering, brindado a cincuenta

y cinco (55) participantes, durante los 3 días de capacitación.

Artículo 2º.- Abonar la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900,00) a la Empresa "CABAÑA NOSOTROS".

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 430 - Programa 6 - Actividad 1 - Partida: 3.9.1 - Ejercicio 2011.

Res. N° 874 07-12-11

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa, con la Empresa "CABAÑA NOSOTROS", por el monto total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) en concepto de Servicio de Catering, brindado a sesenta (60) participantes.

Artículo 2º.- Abonar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) a la empresa "CABAÑA NOSOTROS".

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 430 - Programa 6 - Actividad 1 - Partida: 3.9.1 - Ejercicio 2011.

Res. N° 875 07-12-11

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa, con la Empresa "PATAGONIA VERDE", por el monto total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) en concepto de Servicio de Transporte, brindado a cuarenta (40) pasajeros.

Artículo 2º.- Abonar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) a la empresa "PATAGONIA VERDE".

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 430 - Programa 6 - Actividad 1 - Partida: 3.5.1 - Ejercicio 2011.

Res. N° 876 07-12-11

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el "Encuentro Nacional de Empresas Sociales de Salud Mental", organizado por la Dirección Provincial de Salud Mental Comunitaria – Secretaría de Salud, que se llevó a cabo los días 29 y 30 de septiembre de 2011, y 1 de Octubre de 2011, en la ciudad de Puerto Madryn.

Res. N° 877 07-12-11

Artículo 1º.- CREAR a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2012 la Escuela Nº 7718 de Tercera Categoría - CUE Nº 2600737-00, ubicada en el Barrio Abel Amaya de la ciudad de Trelew dependiente de la Supervisión de Educación Secundaria Zona Este – Trelew, con período escolar marzo-diciembre.

Artículo 2º.- DETERMINAR que la oferta educativa a brindar por la Escuela Nº 7718 se enmarca en la modalidad Educación para Jóvenes y Adultos (EPJA).

Artículo 3º.- ESTABLECER que el plan de estudios estará sujeto a las modificaciones que emane de la nueva propuesta EPJA, nacional y provincial a implementar.

Res. N° 878 07-12-11

Artículo 1°.- Auspiciar la "Capacitación en Informática Aplicada a la Música Para Docentes (Nivel 1)", organizada por la Asociación Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), que se llevará a cabo desde el mes de marzo de 2012 y hasta el mes de abril de 2012. en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de treinta y seis (36) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 879 07-12-11

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "La Historia en tránsito", organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que se lleva a cabo desde el mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de Junio de 2012, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de treinta y ocho (38) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 880 07-12-11

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Pensar la Escuela en la Escuela", organizada por el Sindicato de Trabajadores de la Educación (S.I.T.R.A.E.D), que se llevará a cabo desde el mes de octubre de 2011 y hasta el mes de Junio de 2012, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 881 07-12-11

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación con modalidad a distancia: "GVSIG Aplicado a la Información Estadística Educativa", organizada por la Dirección General de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, que se llevó a cabo desde el 5 de septiembre de 2011 y hasta el 7 de octubre de 2011.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de cincuenta (50) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 882 07-12-11

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "El Hockey en la Escuela y el Club", organizada por la Coordinación de Educación Física Región I, que se llevó a cabo los días 28 y 29 de octubre del 2011, en la localidad de El Maitén

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 883 07-12-11

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación: "X Encuentro Patagónico de Danzas Edición Aniversario", organizada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Puerto Madryn, que se realizó desde el 9 al 15 de julio del 2011, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 884 07-12-11

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Discriminación Derechos Humanos y Justicia en la Escuela", organizada por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), que se llevará a cabo durante el ciclo lectivo 2012, en la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de diecinueve (19) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 885 07-12-11

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Deporte social: perspectiva desde la inclusión y la salud", organizada por la Municipalidad de Esquel, que se llevó a cabo los días 7 y 8 de octubre del 2011, en la mencionada ciudad

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 886 07-12-11

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Las Practicas Sociales desde la perspectiva redes", organizada por el Centro de Integración Nº 555, que se llevó a cabo los días 5 y 6 de septiembre de 2011, en la ciudad de Gaiman.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 887 07-12-11

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Actividades Físicas Adaptadas - Defectos posturales y actividad física de la evaluación a la corrección", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 810, que se llevó a cabo el día 27 de Agosto de 2011 y el día 10 de Septiembre de 2011, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 888 07-12-11

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Políticas Públicas y Seguridad Ciudadana", organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que se llevó a cabo los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre del 2011, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de treinta y cinco (35) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 889 07-12-11

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Curso introductoria de Terapia Asistida con Caballos", organizada por la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que se llevó a cabo los días 29, 30 y 31 de septiembre de 2011, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de veintitrés (23) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 890 07-12-11

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Encuentro de Escuelas técnicas", organizada por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, que se lleva a cabo durante el ciclo lectivo 2011, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III -002 29-12-11

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las doscientas sesenta y cuatro (264) horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre de 2011, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 33 – Programa 7: Conducción y Ejecución de la U.E.P - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.-

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Res. Nº VII-01 30-12-11

Artículo 1º.- Desígnase a cargo del Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 03 de enero de 2012 y hasta el 13 de enero de 2012 inclusive, a la agente CRISCI, Olga Leonor (M.I. N° 13.730.443 – Clase 1959), quien se encuentra a cargo de la División Fondo Rotatorio de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, de la Planta Temporaria, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105° de Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/92.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 171/95 modificado por Decreto 603/10, en los términos del Artículo 22º - inciso h) Ley I Nº 74, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3º.- Descontar al agente VERA, Juan de Dios (M.I. N° 14.899.774 – Clase 1963) la bonificación citada precedentemente en Artículo 2° de la presente Resolución, por el período que usufructúe la licencia anual por vacaciones a partir del 03 de enero de 2012 hasta el 13 de enero de 2012 inclusive.

SECRETARÍA PRIVADA

Res. Nº 01 29-12-11

Artículo 1º.- APRUÉBANSE las contrataciones directas realizadas por la Dirección General de Administración de la Secretaría General con la firma "FIXAR" de Lisandro PRADA TOLEDO con domicilio constituido en Gregorio Mayo 118 de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de TRES (3) computadoras Marca "Tablet Apple IPAD" y de CUATRO (4) computadoras portátiles de acuerdo a las especificaciones técnicas enumeradas por la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ (\$ 45.110,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad – Inciso 4.3.6 – U.G. 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 02 29-12-11

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la ex Subsecretaría Unidad Gobernador con la empresa "CAPSA S.A." con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 1368 de la ciudad de Trelew, Concesionario Oficial de la marca "Chevrolet" por la adquisición de repuestos y reparación del vehículo oficial marca "Chevrolet Vectra" Dominio JAN 429, asignado actualmente para uso de la Subsecretaría de Relaciones Públicas -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.497,43) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 3 – Incisos 2.5.6., 2.9.3., 2.9.6., 3.3.2. y 3.5.1 – U.G. 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111 -

Res. Nº 03 29-12-11

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado en virtud la contratación directa realizada por la entonces Dirección General de Ceremonial con la empresa "CAPSA S.A." con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 1368 de la ciudad de Trelew, Concesionario Oficial de la marca "Chevrolet" por la adquisición de repuestos destinados al vehículo oficial marca "Chevrolet S 10", asignado a dicha Dirección General.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.594,71) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Incisos 2.5.6., 2.9.6 – U.G. 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 04 29-12-11

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado en lo atinente a la contratación directa realizada con la firma "FAMILIA GOURMET EVENTOS" de Rodrigo César CÓRDOBA, con domicilio constituido en Rifleros 256, Balneario Playa Unión, ciudad de Rawson por el servicio de cena ofrecido por el Señor Gobernador, el día 10 de diciembre de 2011 con motivo de su asunción a la Primera Magistratura Provincial.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 87.250,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3.9.1. – U.G. 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 347 16-12-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 32 viviendas en planta baja y tipo dúplex, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexo en el barrio Guayra de la ciudad de Trelew", según Licitación Pública Nº 46/11 IPVyDU, presentado por la empresa CENIT INGENIERIA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado en la Manzana D y G de la Fracción 11, Sector 1, Circunscripción 2, entre las calles Martín Fierro y José Hernández y entre calles Padilla y Sin Nombre, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa CENIT INGENIERIA S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa CENIT INGENIERIA S.A., deberá proceder a depositar el contenedor metálico móvil de combustibles sobre suelo impermeable para evitar la contaminación del suelo.

Artículo 5°.- La empresa CENIT INGENIERIA S.A., deberá proceder una vez terminada la obra al desmantelamiento del obrador y al cierre y sellado de los pozos ciegos utilizados durante la construcción.

Disp. Nº 348 16-12-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 110 viviendas en planta baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en el barrio 3 de Abril de la ciudad de Rawson – Renglón II: 30 Viviendas", presentado por la empresa SUDELCO S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Manzana 49 y parte 50 - Circunscripción 4, Sección 2 del barrio 3 de Abril de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa SUDELCO S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa SUDELCO S.A., deberá utilizar áridos provenientes de canteras habilitadas ambientalmente, para el desarrollo de la obra.

Disp. Nº 349

16-12-11

Artículo 1°.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MINERA ARGENTA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de exploración de minerales, integrado por las Manifestaciones de Descubrimiento "Pampa I" Expediente Nº 14.352/04 DGMyG, ubicada en la Sección J-I, Fracción B, Paraje Pampa de Gan Gan, Departamento Gastre, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Exploración de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de DOS (2) .años, a partir de la fecha de notificación de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- La empresa MINERA ARGENTA S.A., deberá presentar informes de avances cada seis (6) meses sobre todas las tareas que se realicen en el área de influencia del proyecto.

Artículo 5°.- El incumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Exploración y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.-

Disp. Nº 351

16-12-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Obra Pavimentación de 41 cuadras en la ciudad de Sarmiento", Licitación Pública Nº 03/10, presentada por la empresa EDISUD S.A. FREILE CONSTRUCCIONES UTE, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado en el Ejido municipal de la localidad de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo -

Artículo 3º.- La empresa EDISUD S.A. FREILE CONS-TRUCCIONES UTE, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa EDISUD S.A. FREILE CONS-TRUCCIONES UTE, deberá deberá utilizar áridos provenientes de canteras habilitadas ambientalmente, para la realización de la obra.

Disp. Nº 352

16-12-11

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MINERA CIELO AZUL

S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección denominado: "Sierra Colonia Sur", Expediente Nº 15.933/11-DGMyG ubicado entre los Departamentos Gastre y Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento.de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.- Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de la concesión del cateo por parte de la Autoridad Minera.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5°.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de la concesión del cateo, una vez otorgado por parte de la Autoridad Minera.

Disp. N° 353 16-12-11

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MINERA CIE-LO AZUL S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección denominado: "Tierras Coloradas V", Expediente Nº 16.013/11-DGMyG ubicado en la Zona Norte del Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento.de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.- Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de la concesión del cateo por parte de la Autoridad Minera.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5°.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de la concesión del cateo, una vez otorgado por parte de la Autoridad Minera.

Disp. N° 355 212-12-11

Artículo 1°.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa UrAMERICA S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para los cateos: Expediente 14.594/05 DGMyG, Expediente 14.597/05 DGMyG, Expediente 14.599 DGMyG, Expediente 14.600/05 DGMyG, y

las Manifestaciones de Descubrimiento denominadas: "Salitral I" (Expediente Nº 15.721/10 DGMyG), "Salitral II" (Expediente Nº 15.811/10), "Tranquera" (Expediente Nº 15.720/10 DGMyG), "Delfina" (Expediente Nº 15.897/10 DGMyG) y "Sole" (Expediente Nº 15.719/10, ubicados en la Fracción C, D, Sección I-I, del Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. Nº 24 02-02-11

Artículo 1º.- NO CONCEDER el recurso jerárquico interpuesto por EPSUR S.A. contra la Disposición Nº 196/10-SRyCA, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- CONFIRMAR la Disposición Nº 196/10-SRyCA. en todos sus términos.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaría; en los autos caratulados "PIRIZ, SERGIO DANIEL S/ACCION DECLARATIVA DE PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" Expte N° 2636/2011, por intermedio del presente Edicto que se publicará una vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial, citando al presunto ausente SERGIO DANIEL PIRIZ, para que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial o de nombrar Defensor al ausente, ello en el marco de la Ley 14.394.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Noviembre de 2011.

Dra. VENONICA CARMONA Secretaria de Refuerzo

P: 05-12-11, 05-01, 06-02, 06-03, 06-04 y 07-05-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia, de Ejecución N° 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 3 , a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ANIBAL MARIO MENENDEZ para que se presenten en el Expte N° 2637/11 caratulados "MENENDEZ ANIBAL MARIO S/SUCE-SION TESTAMENTARIA".-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario El Patagónico.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 20 de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA Secretaria de Refuerzo

I: 05-01-12 V: 09-01-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría del Suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicaran por DOS (2) DIAS, al Sr. PEDRO OSCAR ALFREDO GODOY para que dentro de los CINCO (5) DIAS comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: "MARILL MARILL, ZOILA S/Guarda Judicial", (Expte N° 1.081 – Año 2011), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hijo FAUSTO MARTIN GODOY OJEDA a la actora.-

Trelew, Ch. 22 de Diciembre de 2011.-

JAVIER O. MANSE Secretario

I: 04-01-12 V: 05-01-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán en el

Boletín Oficial y en el diario "El Chubut" por DOS (2) DIAS, al Sr. ROBERTO EZEQUIEL TAGLIAFERRO, DNI N° 28.519.554 para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designárle Defensor Oficial para que lo represente, en los autos: "VALDEZ, Noemí Verónica c/ TAGLIAFERRO, Roberto Ezequiel s/ Divorcio Vincular" (Expte N° 1148 – Año 2011).

Trelew, Ch, 20 de Diciembre de 2011.-

MARIA ALEJANDRA ASMUS Secretaria

I: 04-01-12 V: 05-01-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán en el boletín oficial y en el diario "El Chubut" por DOS (2) DIAS, al Sr. ALBERTO GALARCE, DNI N° 12.303.973, para que en el término de diez (10) días (Art. 101 concordantes de la Ley III - N° 21, ex 4.347), comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Defensor Oficial para que lo represente (art. 204 y 214 Inc. 2° del C.C.; 87 inc. C, 99 y 101 de la Ley III N° 21, ex 4347; 56, 145, 146 147, 330, 339, 356 y cctes del C.P.C.C. y normas concordantes correspondientes), en los autos: "GONZALEZ, Natividad c/ GALARCE, Alberto s/Divorcio Vincular", (Expte N° 455 - Año 2009).-

Trelew, Ch. 15 de Noviembre de 2011.

JAVIER O. MANSE Secretario

I: 04-01-12 V: 05-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, 1° piso, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MANUELA PERFECTA FERNANDEZ, para que dentro de TREINTA días los acrediten en los autos caratulados: "FERNANDEZ, MANUELA PERFECTA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte N° 3076/2010.

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA Secretaria de Refuerzo

I: 04-01-12 V: 06-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CRISTIAN LEONARDO OLIVARES con DNI N° 23.221.250, lo acrediten en autos: "OLIVARES, CRISTIAN LEONARDO S/SUCESION" Expte N° 2386/2011.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".- Comodoro Rivadavia, 20 de Diciembre del año 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 03-01-12 V: 05-01-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SALAS LUIS ENRIQUE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 20 de Diciembre de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria de Refuerzo

I: 03-01-12 V: 05-01-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Laboral Nº 2 con asiento en Trelew, a cargo del Dr. Pablo KONIG, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: "MONCHOT SERGIO IRUN C/CELLI ARMANDO Y/O Q' RTE. PROP. Y/O RESP. DE LALICENCIA DE TAXI "072" S/ COB. DE HAB. E INDEM. DE LEY" (Expte. 127 – Año 2010), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. Nº 48 – Tº 1 – Fº 50, procederá a vender en pública subasta sin base, al mejor postor, dinero de contado, el siguiente bien

que se detallan a continuación: 1) Decretase la venta en pública subasta de los derechos y acciones de la licencia para la explotación del servicio de taxi nº 72.- DEU-DA: Según la Dirección de Transporte de la Municipalidad de Trelew, mediante nota nº 137/2011, informa la licencia de taxi nº 72, se encuentra actualmente haciendo usufructo de una medida de excepción, otorgada por el Consejo Deliberante de la ciudad de Trelew, mediante ordenanza nº 011475, de fecha 4 de Junio del 2011, a través de la cual se lo exceptúa al Señor Armando Celli, del cumplimiento del inciso a) del art. 2, de los inc. c), e), y f) del art. 27, art. 62 y concordantes del anexo I de la ordenanza nº 10235/06, hasta el 31 de Diciembre del 2011.- EL REMATE: Se realizará el día 03 de Febrero del 2012 a las 9 Hs.- en Pellegrini 278 - 1er. piso - oficina 3, de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs.- Conforme lo dispuesto por el art. 153 del Código Fiscal, el adquirente tendrá a su cargo el impuesto de sellos correspondiendo al 1% del valor de la subasta. Asimismo, téngase presente y hágase saber al adquirente en subasta, lo dispuesto por el art. 6 de la Ordenanza nº 10235/06, el cual dispone bajo el título de transferencia de matrículas, lo que a continuación, en su parte pertinente, transcripto textualmente: "Queda terminantemente prohibido la transferencia de matrículas, sin autorización previa por parte del departamento Ejecutivo Municipal". Para que se autorice la transferencia se deberá abonar al contado, previa e íntegramente, en concepto de canon los valores que seguidamente se indican en función de la antigüedad del titular de la misma....." Por lo que el adquirente deberá hacerse cargo del pago de dicho canon y reunir los requisitos reglamentarios para el acceso a la titularidad del bien a subastar.- SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: Diez por ciento (10%) en dinero en efectivo.

Trelew, 20 de Diciembre de 2011.

CORA MASSOLO Secretaria

I: 05-01-12 V: 06-01-12.

EDICTO LEY 19.550

CUARENTA Y DOS GRADOS SUR S.A.

Por disposición de la Inspección Gral. De Justicia se ha dispuesto la publicación por el día del siguiente edicto

Por resolución de Asamblea General de Accionistas N° 5 del 10 de Septiembre de 2009 y en concordancia con lo resuelto por resolución del Directorio N° 18 del 18 de Septiembre de 2009 el directorio de CUARENTA Y DOS GRADOS SUR S.A. queda constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Sr. Germán Scandroglio, DNI 24.133.573 Dom. Avda. de Las Ballenas S/N° P. Pirámides Chubut.

VICE-PRESIDENTE: Srta. María Lorena Domínguez Moccio DNI 25.656.780. Dom. Vachina 245 Rawson – Chubut.

DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Aníbal Alejandro Álvarez. DNI N° 20.054.724. Dom. San Martín 1821 P. Madryn Mandato por 3 ejercicios. Pub. 1 día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-01-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: TEC LIMP S.R.L. CAPITAL FEDERAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4554/11-DGR- de fecha 18/10/11, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales aplica alícuota distinta a la establecida en la normativa vigente en cada periodo fiscal, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV Nº 51 y 57, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 462/11 DR Nº DE EXPEDIENTE: 1386/11 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 11 A 12/10; 01 A 05/11 IMPUESTO OMITIDO: \$ 12.094,23

SON PESOS: DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 23/100.-

ACCESORIOS AL 31/10/2011 (ART. 38° C.F.) TOTAL DE LA DEUDA según

\$ 1.287,03

DETALLEANEXO

\$ 13.381,26

SON PESOS: TRECE MILTRESCIENTOS OCHENTAY UNO CON 26/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez

(10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

- * Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:
- · Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 604,71
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.814,13
- * Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:
- · Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.418,85
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.023.56

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL Directora de Asuntos Técnicos A/C Director de Recaudaciones Dirección General de Rentas

I: 30-12-11 V: 05-01-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición Nº 144/11 DGR de fecha 06/07/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 814/2011 DGR, caratulado "BELFIORI MARIO s/ Liquidación Impositiva Art. 35º Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente BELFIORI MARIO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-868594-1, con CUIT 20-12737034-7, Liquidación Impositiva Nº 271/2011 - DR (Nota Nº 2565/2011 DGR) notificada con fecha 01/06/2011, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09, por un impuesto total de \$ 13.444,19;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1°: INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente BELFIORI MARIO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-868594-1, con CUIT 20-12737034-7, con domicilio en La Rioja Nº 791 de la localidad de Quilmes provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal

Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL Directora de Asuntos Técnicos A/C Director de Recaudaciones Dirección General de Rentas

I: 03-01-12 V: 09-01-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N^0 908/10 DGR de fecha 25/10/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO

El Expediente Nº 1726/10 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38 (antes Art. 29º Ley Nº 5450), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente Loria Miguel Angel Tomás con CUIT 20-11571989-1 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 913-506992-6, con domicilio en Bº Villa Sara -Alfredo Bufano Nº 1133 de la ciudad de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, no ha presentado los formularios CM03 rectificativos por incorrecta aplicación de alícuotas de los períodos 12/05; 03 a 09, 11 a 12/06; 01/07, formularios CM 03 de los períodos 09, 11 a 12/06; 01/ 07 sin depósito de fondos, formularios CM 03 omisos 11/05; 02 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/ 09; 01 a 05/10, formulario CM 03 rectificativo por retención inválida del anticipo 05/06, ni los formularios CM 05 2005 a 2009 a la fecha de sus respectivos vencimientos;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N^0 606/2010 DCM, cuya notificación luce a fojas 3 del presente;

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos:

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$ 30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) módulo por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de los formularios CM03 y CM05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de sesenta y dos (62) módulos:

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PRO-VINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°: Aplicar multa de pesos un mil ochocientos sesenta (\$ 1.860), equivalente a sesenta y dos (62) módulos, al contribuyente Loria, Miguel Angel Tomás con CUIT 20-11571989-1 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos — Convenio Multilateral bajo el Nº 913-506992-6, con domicilio en Bº Villa Sara — Alfredo Bufano Nº 1133 de la ciudad de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza en

base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de pesos un mil ochocientos sesenta (\$ 1.860) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.

Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL Directora de Asuntos Técnicos A/C Director de Recaudaciones Dirección General de Rentas

I: 03-01-12 V: 09-01-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 817/11 DGR de fecha 25/07/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1062/11 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38 (antes Art. 29º Ley Nº 5450), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente ASUL S.A. con CUIT 33-70834041-9 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-67240-1, con domicilio en Francisco Bilbao Nº 2082 Piso Nº 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha presentado los formularios CM05 de los años 2006, 2007, 2008 y 2009 a la fecha de sus respectivos vencimientos:

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 19/2011 DCM, cuya notificación luce a fojas 14 del presente;

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de diez (10) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de CUA-RENTA (40) módulos;

Que el artículo 41º del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20%).-

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PRO-VINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°: Aplicar multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440), equivalente a CUARENTA (40) módulos, con más el VEINTE POR CIENTO (20%) al contribuyente ASUL S.A. con CUIT 33-70834041-9 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-67240-1, con domicilio en Francisco Bilbao Nº 2082 piso 5º, de la localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS .-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL Directora de Asuntos Técnicos A/C Director de Recaudaciones Dirección General de Rentas

I: 03-01-12 V: 09-01-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: ASTYKA S. R. L. Nº DE INSCRIPTO: 901-208682-2 Nº DE C.U.I.T.: 33-70905139-9

DOMICILIO: CATAMARCA Nº 2290 Piso 2 Ofic. 3

LOCALIDAD: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AI-RES

PROVINCIA ------CODIGO POSTAL: 1246

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos, se procedió a practicar liquidación impositiva de acuerdo a lo establecido en las Leyes XXIV Nº 39 y 42 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 261/2011-DR Nº DE EXPEDIENTE: 812/2011-DGR PERIODOS ABARCADOS: 08/07; 02 Y 04/08 IMPUESTO OMITIDO: \$5.525,52

SON PESOS: CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 52/100.-

ACCESORIOS AL 30/12/2011
(ART. 38° C.F.) \$ 3.901,65
TOTAL DE LA DEUDA según
DETALLE ANEXO \$ 9.427,17

SON PESOS: NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI-SIETE CON 17/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siquientes casos:

- * Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:
- · Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 276,28
- · Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:..... \$ 828,83
- * Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:
- · Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:.....\$ 1.105,10

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:..... \$ 1.381,38

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL Directora de Asuntos Técnicos A/C Director de Recaudaciones Dirección General de Rentas

I: 03-01-12 V: 09-01-12.

TAMIC S.A.

TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Convocase a los accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 2012 a las 10 horas, en primera convocatoria y para las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Mitre 302, Dpto 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.
- 3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2011.
- 4°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.
- 5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aún en exceso del límite legal y del síndico.
- 6°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea.

FRANCISCO MARIA BONOMI Presidente

I: 05-01-12 V: 11-01-12.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al agente CORTES, SILVINA ALEJANDRA (DNI N° 18.547.856), quien se desempeño como portera en la Escuela N° 459 de Playa Unión. Con último domicilio declarado en B° 41 Viviendas Los Sauces 151 C/N° 4 (9103) – Playa Unión a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 6729-ME-11.

FEDERICO W. PAYNE ELGUETA
Director General de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

I: 04-01-12 V: 17-01-12.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS Nº 01/12

Objeto: "Alquiler de un inmueble en Comodoro Rivadavia para el funcionamiento del Consejo de la Magistratura".

Fecha de Apertura: 13 de Enero de 2012 a las 11 (once) horas.-

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 13/01/2012 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

- -Dirección de Administración del Superior Tribunal de justicia Roberto Jones N° 75 T.E. 02965 482331, int. 116.-
- -Delegación Contable Comodoro Rivadavia Pellegrini 655 Planta Baja. Tel 0297 4470173/Internos 232 o 223.

I: 03-01-12 V: 05-12-11.